

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA EN LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2021.

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de recogida de basura doméstica en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al Término Municipal de Lorca y el transporte de la misma hasta los contenedores habilitados a tal efecto conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

La codificación CPV para el presente contrato de Servicios es la siguiente:

- 90500000-2: Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 90511100-3: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511200-4: Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- 90511300-5: Servicios de recogida de basuras.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

2.- -ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El servicio se prestará en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al Término Municipal de Lorca (Murcia).

3.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Recogida puerta a puerta de basura domiciliaria de las viviendas de la pedanía de la Zarzadilla de Totana y el transporte de la misma hasta los contenedores habilitados a tal efecto en dicha pedanía perteneciente al Término Municipal de Lorca (Murcia).

El Servicio se prestará los lunes, miércoles y viernes de cada semana en horario de mañana entre las 8:00 horas y las 14:00 horas.

Si por inclemencias meteorológicas, rotura de vehículos o maquinaria, día festivo, o cualquier otra causa, no se prestara el servicio los días previstos, sería prestado el día hábil inmediatamente posterior.

La basura recogida por el contratista será depositada por éste a su costa en el lugar designado a tal efecto por Limusa.

4.- DOTACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

Los vehículos/maquinaria, o cualquier otro medio mecánico o manual que se utilice para la ejecución del servicio deberá garantizar el no vertido de restos de basura a la vía pública.

Por consiguiente los medios propuestos por el licitador deberán ser aprobados previamente por el Responsable del Contrato de Limusa.

5.- UNIFORMIDAD.

El adjudicatario deberá realizar el servicio perfectamente identificado y con la previa autorización del Responsable del Contrato de Limusa respecto de la indumentaria a llevar.

6.- COSTE DE LOS SERVICIOS.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de treinta y seis mil ochocientos euros (36.800,00 €), IVA (10%) no incluido. El valor estimado anual es de nueve mil doscientos euros (9.200,00 €), IVA (10%) no incluido. A continuación se detalla el valor estimado:

Descripción	Valor estimado anual (IVA 10% no incluido)	IVA (10%)	Valor estimado anual IVA (10%) incluido
Recogida de basura doméstica	9.200,00 €	920,00 €	10.120,00 €
TOTAL ANUAL	9.200,00 €	920,00 €	10.120,00 €

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, ha sido los precios orientativos del mercado calculados en base a los trabajos realizados en los ejercicios 2020 y 2021.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos, excepto el IVA que figurará en cuantía aparte.

En Lorca a 3 de septiembre de 2021

Fdo. D. Diego José Mateos Molina
Presidente Consejo de Administración